



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Informe N° IC-2014-115

COMISIÓN DE USO DE SUELO  
-EJE TERRITORIAL-

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

En sesión ordinaria realizada el 27 de octubre de 2014, la Comisión de Uso de Suelo, analizó la petición formulada por el Ing. Marco Vinuesa, Administrador Zonal Sur "Eloy Alfaro", mediante oficio No. 2014-02743-JZOPP de 9 de junio de 2014, a fojas 22 del expediente, en el que solicita la aprobación del trazado vial del pasaje S/N, ubicados en la calle Chilubulo, sector La Dolorosa, parroquia Chilubulo.

**2.- INFORMES TÉCNICOS:**

2.1. Mediante Oficio No. 2014-01433-JZOPP de 27 de marzo de 2014, a fojas 60 del expediente, suscrito por la Arq. Patricio Valarezo, ex Administradora Zona Sur Eloy Alfaro, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Al respecto, la Jefatura de Obras Públicas de la Administración Zona "Eloy Alfaro", adjunta al presente el propuesta de APERTURA DEL PASAJE, de ancho 8.00 m. (OCHO METROS), intersección con la calle Chillubulo, con criterios técnicos y legal favorables; informando además, que se procede con lo solicitado por petición del / los propietarios de los lotes por donde se proyecto el mencionado pasaje, el mismo que cumple con lo que dispone el Cuadro de Vías N° 1, pag. 7 de Especificaciones Mínimas para Vías Urbanas de la Ordenanza 0172 vigente (Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo); se pone en consideración de su persona y la Comisión que usted preside analice, estudie y resuelva la propuesta enviada. (...)"*

2.2. Mediante oficio No. STHV-GT-4188 de 8 de octubre de 2014, a fojas 76 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Al respecto luego de revisar la propuesta vial, el Informe Técnico, Memorando N° 054-2014-JZOOOP del 19 de febrero de 2014 y el informe legal memorando N° 106-2014-DJ del 10 de marzo de 2014, emitidos por la Administración Zona Eloy Alfaro, la Secretaría de Territorio, Hábitat y*

1

Vivienda manifiesta que es necesario regularizar el Pasaje S/N para solucionar el problema de acceso a las propiedades del sector, por lo que emite informe técnico favorable para que continúe el trámite de aprobación del trazado vial del Pasaje S/N, con las siguientes especificaciones técnicas:

**PASAJE S/N**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.00 m  
CALZADA: 5.60 m  
ACERAS (2): 1.20 m c/u (...)”

**3. INFORME LEGAL.-**

Mediante Memorando No. 106-2014-DJ de 10 de marzo de 2014, a fojas 54 del expediente, la Abg. Danmer Freire, Directora Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite informe legal, el mismo que en su parte pertinente señala:

*“(...) Por todos los antecedentes expuestos y las normas legales antes citadas; y, acogiendo el informe técnico favorable contenido en los Memorandos números 006 y 054-2014-JZOOPP de 14 enero y 19 de febrero del 2014, esta Dirección Jurídica emite criterio jurídico favorable, para la apertura del pasaje requerido, siempre y cuando se cuente con los requisitos previstos en la Resolución A 0011 (3.4.9) (...)”*

**4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**


La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el 27 de octubre de 2014, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial del pasaje S/N, ubicados en la calle Chilibulo, sector La Dolorosa, parroquia Chilibulo, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el oficio No. STHV-GT-4188 de 8 de octubre de 2014, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, e informe legal contenido en memorando No. 106-2014-DJ de 10 de marzo de 2014 de Dirección Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

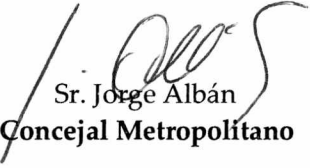
**PASAJE S/N**


SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.00 m  
CALZADA: 5.60 m  
ACERAS (2): 1.20 m c/u

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Sergio Garnica Ortiz  
**Presidente de la Comisión  
De Uso de Suelo**

  
Sr. Jorge Albán  
**Concejal Metropolitano**

  
Abg. Eduardo Del Pozo  
**Concejal Metropolitano**

Adjunto expediente con documentación constante en setenta y seis fojas.  
Abg. Carlos Chávez.  
**(2014-100618)**

**QUITO**

Administración Municipal Eloy Alfaro  
Distrito Metropolitano  
Av. Alonso de Angulo y Cap. C. Chiriboga  
PBX: 3 110 - 801 FAX 3 110 821



22

Administración Zonal  
**Eloy Alfaro**

Quito DM,  
Oficio No.

09 JUN 2014

JZOPP

2014 E 02743

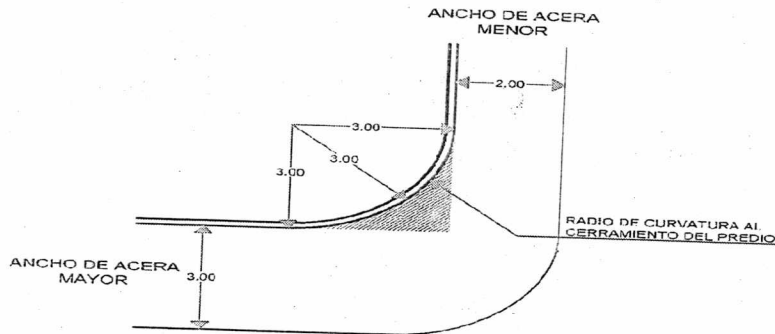
Ingeniero

**Alberto Rosero.**

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Presente

Adjunto al presente se servirá encontrar Usted el Exp. Reg. 2014 - 054703 ( 0003994 ) del 2014-05-05, en el que se hace constar en el dibujo del Pasaje Proyectado en la calle Chilibulo las aceras y radios de curvatura del pasaje con la mencionada vía, las que se detallan en el memorando 006-2014-JZOPP, ratificando el Proyecto-Propuesta de " **APERTURA DEL PASAJE SIN NOMBRE, ancho 8.00m. : 1.20m. aceras por 5.60m. de calzada** ", intersección con la calle Chilibulo del señor La Dolomosa, considerando la Disposición del Cuadro de Vías N° 1 de Especificaciones Mínimas para Vías Urbanas ( vía Local Tipo " G " ); así como lo que respecta a radios de curvatura de la Ordenanza 0172 vigente ( " En todos los casos, con excepción de los predios ubicados en usos múltiples; los cerramientos de los predios esquineros en las intersecciones viales deberán respetar el ancho de las aceras; el cerramiento del predio se construirá sobre el arco resultante de aplicar un radio con dimensión al igual al ancho de la mayor de las aceras " ); en este caso, se considerará el radio de curvatura en 1.50m.



Atentamente,

*Marco Vinueza*



Ingeniero

**Marco Vinueza**

**ADMINISTRACIÓN ZONA SUR " ELOY ALFARO ".  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Adjunto Exp. Con 61 fojas útiles, 03 CD'S, 09 copias planos.  
Exp. Reg. 2014-0054703 ( 0003994 )

63

	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Eduardo Espinosa V.	09 de junio de 2014	
Revisado por:	Arq. Christian Muzo	09 de junio de 2014	

**QUITO**

Administración Municipal Eloy Alfaro  
Distrito Metropolitano  
Av. Alonso de Angulo y Cap. C. Chiriboga  
PBX: 3 110 – 801 FAX 3 110 821



Administración Zonal  
**Eloy Alfaro**

Quito DM, 27 MAR 2014  
Oficio No. JZOPP

2014 01433

17  
80T  
f  
60

9-2013-261553

Doctor

**Adrián Manuel Badillo.**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Presente

Adjunto al presente se servirá encontrar Usted el Exp. Reg. 20-13-261553 ( 0012644 ) del 2013-12-04, en el que el Sr. Quinga Yugcha Víctor Manuel C.C. 170007655-5, solicita la **APROBACIÓN DEL PASAJE** ubicado en su propiedad predio 799741, clave catastral 30607-01-021, ubicado en el barrio La Dolorosa de la parroquia Chilibulo.

Al respecto, la Jefatura de Obras Públicas de la Administración Zona " Eloy Alfaro ", adjunta al presente el proyecto-propuesta de **APERTURA DEL PASAJE**, de ancho 8.00m. ( OCHO METROS ), intersección con la calle Chilibulo, con criterios técnico y legal favorables; informando además, que se procede con lo solicitado por petición del / los propietarios de los lotes por donde se proyecta el mencionado pasaje, el mismo que cumple con lo que dispone el Cuadro de Vías N°. 1, pág.7 de Especificaciones Mínimas para Vías Urbanas de la Ordenanza 0172 vigente ( Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo ); se pone en consideración de su persona y la Comisión que Usted preside analice, estudie y resuelva la propuesta enviada.

Atentamente,

Arq. Patricia Valarezo

**ADMINISTRACIÓN ZONA SUR " ELOY ALFARO " ( E ).**

**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Adjunto Exp. Con 50 fojas útiles, 02 CD'S, 05 copias planos.

Exp. Reg. 2013-261553 ( 0012644 )



**CONCEJO METROPOLITANO SECRETARIA GENERAL RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 31 MAR 2014  
HORA: 13:25  
FIRMA RECEPCIÓN: [Handwritten signature]  
NUMERO HOJA: [Handwritten number]

01-04-2014

	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Eduardo Espinosa V.	27 de marzo de 2014	[Handwritten signature]
Revisado por:	Arq. Christian Muzo	27 de marzo de 2014	[Handwritten signature]
Revisado por Coordinador/a	Arq. Christian Muzo	27 de marzo de 2014	[Handwritten signature]

*Comisión*

Quito,

Oficio STHV-GT-04188

8 OCT 2014

*2014-100618*

Licenciado  
Sergio Garnica  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO  
Distrito Metropolitano de Quito  
Presente

Señor Presidente:

Mediante Oficio N°. 2014-JZOPP-04649 del 10 de septiembre de 2014, ingresado con HC. 2014-100618 del 13 de agosto de 2014, el Ingeniero Comercial Marco Vinuesa, Administrador de la Zona Eloy Alfaro, envía el trazado vial del Pasaje S/N, ubicado en la calle Chilibulo, sector La Dolorosa, parroquia Chilibulo.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial, el Informe Técnico, Memorando N°. 054-2014-JZOPP del 19 de febrero de 2014 y el Informe Legal Memorando N°. 106-2014-DJ del 10 de marzo de 2014, emitidos por la Administración Zona Eloy Alfaro, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es necesario regularizar el Pasaje S/N para solucionar el problema de acceso a las propiedades del sector, por lo que **emite informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación del trazado vial del Pasaje S/N, con las siguientes especificaciones técnicas:

**PASAJE S/N**

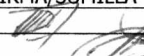
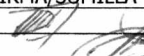
SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.00m  
CALZADA: 5.60m  
ACERAS (2): 1.20m c/u

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo  
Director Metropolitano de Gestión Territorial  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con documentación recibida, incluido planos y un CD

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Luis Jácome	2014-09-29	
Revisado por:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.  
2014-09-29

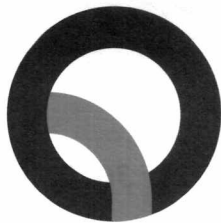
**CONCEJO METROPOLITANO SECRETARÍA GENERAL RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 08 OCT 2014

HORA: 12:33

FIRMA RECEPCIÓN: *TE*

NUMERO HOJA: 7sh



Administración Zonal  
Eloy Alfaro

49

11

54

## MEMORANDO No. 106 - 2014 DJ

PARA: Arq. CHRISTIAN MUZO  
**JEFE ZONAL DE OBRAS PÚBLICAS**

DE: DANMER FREIRE  
**DIRECTORA JURÍDICA**

ASUNTO: Criterio Jurídico

FECHA: 10 de marzo del 2014

En atención al requerimiento efectuado por los señores: Manuel Antonio Guerrero Llano, Hugo Salomón Guerrero Caza y Víctor Manuel Quinga Yugcha, quienes son propietarios de un bien inmueble ubicado en el sector de Chilibulo, parroquia Chilibulo.

### ANTECEDENTES.-

Requerimiento presentado el día 04 de diciembre 2014, ingresado con el número 2013-261553 y 0012644, quienes ponen en consideración el diseño y solicitan la aprobación de un pasaje que se encuentra ubicado en sus predios, y de esta "manera acceder a los diferentes servicios básicos que en conversaciones mantenidas con las diferentes empresas que prestan estos servicios es prioritario que se proceda a la legalización de dicho pasaje para solventar nuestros requerimientos".

Ante este pedido, el Arq. Rubén Cruz, Jefe de Obras Públicas (e) de esta Administración Zonal, emite criterio técnico favorable contenido en los Memorandos números 006 y 054 -2014 - J.Z.O.O.P.P. de 14 de enero y 19 de febrero del 2014, para el proyecto-propuesta de "APERTURA DEL PASAJE VIAL SIN NOMBRE, ancho 8.00m. (OCHO METROS); 1.20m. aceras por 5.60m. de calzada; intersección con la calle Chilibulo, sector La Dolorosa. Considerando la disposición del Cuadro de Vías No. 1 Pag. 7 de Especificaciones Mínimas para Vías urbanas de la Ordenanza 0172 vigente"; tomando en cuenta que los peticionarios "afectados" por este proyecto brindan su consentimiento y respaldan abalizando con sus firmas de petición ingresada a esta Administración Zonal, por consiguiente la Municipalidad no reconocerá valor alguno por este concepto.

*Detalle de los números de predios y claves catastrales.*

Guerrero Llano Manuel Antonio	187728	30607-01-012	184.80m <sup>2</sup>
Guerrero Caza Hugo Salomón	187728	30607-01-024	30.70m <sup>2</sup>

**FUNDAMENTO NORMATIVO.-**

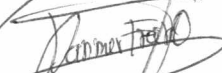
- a) El literal f) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, determina que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: *"Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco, prestar los servicios públicos y constituir la obra pública distrital correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad, solidaridad, subsidiaridad, participación y equidad"*.
  
- b) El literal e) Art. 87, del mismo cuerpo legal, dispone: *"Aprobar el plan metropolitano de desarrollo y el de ordenamiento territorial elaborados participativamente con la acción del Concejo Metropolitano de Planificación, los gobiernos parroquiales y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de aquellos"*;
  
- c) **El numeral 5 del Art... (73).- sistema vial.-** De la Ordenanza 172 vigente, dice: *"Las Administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial previa la aprobación del Concejo Metropolitano"*.

**CRITERIO JURÍDICO**

*Por todos los antecedentes expuestos y las normas legales antes citadas; y, acogiendo el informe técnico favorable contenido en los Memorandos números 006 y 054 -2014 - J.Z.O.O.P.P. de 14 de enero y 19 de febrero del 2014, esta Dirección Jurídica emite **criterio Jurídico favorable**, para la apertura del pasaje requerido, siempre y cuando se cuente con los requisitos previstos en la Resolución A 0011 (3.4.9.)*

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.


Atentamente,



Danmer Freire

**DIRECTORA JURÍDICA**

Anexo expediente  
2014-261553 Y 0012644

Elaborado por	Fabían Yáñez R.	10/03/2014	
Revisado por	Danmer Freire		